



Expediente:

Radicado: **RE-02608-2026**

Sede: **SANTUARIO**

Dependencia: **Unidad de Logística y Mantenimiento de Sedes**

Tipo Documental: **RESOLUCIONES**

Fecha: **29/07/2026** Hora: **13:55:20** Folios: **2**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO- NARE "CORNARE" VIGENCIA 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO- NARE "CORNARE", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS

CONSIDERANDO

Que el sistema de compras y contratación pública constituye un pilar esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado.

Que dicho sistema tiene una función estratégica que permite materializar las políticas públicas y los planes de acción de las entidades, lo cual representa un porcentaje representativo del gasto público.

Que de conformidad con el artículo 1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es un ente rector que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compra y contratación pública con el fin de lograr mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone: Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar como mínimo la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la entidad estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que mediante Resolución RE-00123-2026 del 14 de enero de 2026, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de CORNARE, el cual fue debidamente publicado en la página web de la entidad y en el SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*. Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos;



SC 1544-1



SA 159-1



CN-23-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

(ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que, de conformidad con lo anterior, se solicitó a todas las dependencias de Cornare revisar las adquisiciones planteadas en su unidad de contratación, con el fin de actualizar el Plan Anual, de conformidad con las indicaciones dadas en el Decreto 1082 de 2015.

Que, el artículo 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que: El Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Que, una vez revisadas las necesidades contractuales reportadas por las subdirecciones, direcciones regionales y demás oficinas que conforman la estructura administrativa de la Corporación en concordancia con el Plan de Acción Institucional, se procede con la actualización del Plan Anual de Adquisiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de CORNARE, de acuerdo con lo descrito en el anexo "Plan Anual de Adquisiciones, servicios y obra pública de la vigencia 2026 en la versión No. 28".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Grupo Interno de Trabajo de Logística y Mantenimiento de Sedes - área de Almacén realizar los ajustes que sean pertinentes en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución y sus documentos anexos en la página web de CORNARE y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2012.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Diana Agudelo R. / Técnica Almacén - Angela Quintero Arango / Coordinadora Almacén, Compras y Suministros
Revisó: Maryory López Ocampo / Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Aprobó: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General